



001420

ACUERDO MUNICIPAL

N° 072 - 2014 - A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 17 de septiembre del 2014

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

VISTO:

La Carta s/n de fecha 17 de julio del 2014, del Señor Juan Leonardo Humire Mamani, Presidente de la Comunidad Campesina de Coraguaya, el Informe N° 027-2014-BRIG.01-MSOSGOTT/SGOTT/GDTI/MPJB, de la Brigada 1 – Saneamiento Físico Legal de Predios de la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Transporte, el Informe N° 308-2014-SGOTT-GDTI-GMMPJB, del Arq. Álvaro Condori Luna, Subgerente de Ordenamiento Territorial y Transporte, el Informe N° 1758-2014-GDTI-GM-A/MPJB, del Ing. Javier Paliza Córdova, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la Opinión Legal N° 348-2014-OAJ-GM-A/MPJB, del Abog. Juan Francisco Retamozo Villafuerte, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificados por ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Carta s/n de fecha 17 de julio del 2014 del Señor Juan Leonardo Humire Mamani, Presidente de la Comunidad Campesina de Coraguaya, remite el Acta de Asamblea Ordinaria, de los integrantes de la Comunidad Campesina de Coraguaya; donde se aprueba donar 0.3204 Has. (3, 203.69 m2) de terreno para la ejecución de proyecto "Mejoramiento del Servicio de Acceso Peatonal a los Servicios Comunitarios en el Sector tres de mayo del anexo de Coraguaya, distrito de Ilabaya, provincia de Jorge Basadre-Tacna" con Código SNIP N° 292844; cuyos linderos son:

Que, con Informe N° 027-2014-BRIG.01-MSOSGOTT/SGOTT/GDTI/MPJB, de la Brigada 1 – Saneamiento Físico Legal de Predios de la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Transporte, señala que para proceder al saneamiento físico legal del terreno denominado Acceso Peatonal Coraguaya, a nombre del Estado representado por la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, es necesario contar con el título comprobatorio de dominio; por lo que solicita que se eleve a Sesión de Concejo Municipal, con la finalidad de aceptar la donación del predio antes mencionado, conforme al siguiente detalle:

DENOMINACIÓN DEL PREDIO:

Acceso Peatonal Coraguaya

UBICACIÓN:

El terreno se encuentra ubicado en el Sector denominado Coraguaya, al oeste del Centro Poblado Coraguaya; del distrito de Camilaca, Provincia de Candarave y Departamento de Tacna. El predio tiene las características de un terreno rural de forma irregular, al cual permite el acceso peatonal directamente al Centro Poblado Coraguaya.





001419

ACUERDO MUNICIPAL

N° 072 - 2014 - A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 17 de septiembre del 2014

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS

Por el Norte : Con terrenos eriazos del Estado y Centro Poblado de Coraguaya en línea quebrada de seis tramos del vértice 21-1, 1-2, 2-3 y 3-4 de 30.50, 28.95, 25.95, y 22.32 metros respectivamente.

Por el Este : Con terrenos eriazos del Estado y Centro Poblado de Coraguaya en línea recta entre los vértices 4-5, de 3.95 metros respectivamente.

Por el Sur : Con Centro Poblado de Coraguaya y terrenos eriazos del Estado en línea quebrada de trece tramos de los vértices 5-6, 6-7, 7-8, 8-9, 9-10, 10-11, 11-12, 12-13, 13-14, 14-15 y 15-16 de 11.71, 13.65, 39.74, 25.90, 91.17, 8.81, 16.71, 16.80, 13.90, 10.62, 18.01 metros respectivamente.

Por el Oeste: Con terrenos eriazos del Estado, en línea quebrada de cinco tramos del vértice 16-17, 17-18, 18-19, 19-20 y 20-21 de 40.07, 18.54, 95.07, 10.42 y 18.15 metros respectivamente.

ÁREA Y PERÍMETRO

El terreno de forma irregular posee un área de 0.3204 Has. (3, 203.69 m²) y se encuentra delimitado con un perímetro de 560.94ml.

Que, con Informe N° 308-2014-SGOTT-GDTI-GMMPJB, del Arq. Álvaro Condori Luna, Subgerente de Ordenamiento Territorial y Transporte, solicita se someta a sesión de Concejo Municipal la aceptación de Donación de terreno efectuada por la Comunidad Campesina de Coraguaya a favor de ésta Municipalidad, siendo remitido mediante el informe N° 1758-2014-GDTI-GM-A/MPJB, del Ing. Javier Paliza Córdova, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; remite el expediente para que continúe el trámite respectivo.

Que, con Opinión Legal N° 348-2013-OAJ-GM-A/MPJB, el Abog. Juan Francisco Retamozo Villafuerte, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la aceptación de la Donación del terreno de la Comunidad de Campesina de Coraguaya a favor de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre; al haberse cumplido con lo prescrito por los Artículos 53° y 54° del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, el cual señala que el ofrecimiento de donación a favor del estado se presenta ante el Gobierno Regional, la SBS o la Entidad beneficiada, acompañando los documentos que acrediten la propiedad del bien así como su valor comercial.

Que, corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad según el numeral 20) del artículo 9° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, estando a lo expuesto y aprobado por **UNANIMIDAD** en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 05 de septiembre del presente año, el Concejo Municipal en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la Donación de Terreno de la Comunidad de Campesina de Coraguaya a favor de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Acceso Peatonal a los





001415

ACUERDO MUNICIPAL

N° 072 - 2014 - A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 17 de septiembre del 2014

Servicios Comunitarios en el Sector tres de mayo del anexo de Coraguaya, distrito de Ilabaya, provincia de Jorge Basadre-Tacna" con Código SNIP N° 292844, conforme al siguiente detalle:

DENOMINACIÓN DEL PREDIO:

Acceso Peatonal Coraguaya

UBICACIÓN:

El terreno se encuentra ubicado en el Sector denominado Coraguaya, al oeste del Centro Poblado Coraguaya; del distrito de Camilaca, Provincia de Candarave y Departamento de Tacna. El predio tiene las características de un terreno rural de forma irregular, al cual permite el acceso peatonal directamente al Centro Poblado Coraguaya.

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS

Por el Norte : Con terrenos eriazos del Estado y Centro Poblado de Coraguaya en línea quebrada de seis tramos del vértice 21-1, 1-2, 2-3 y 3-4 de 30.50, 28.95, 25.95, y 22.32 metros respectivamente.

Por el Este : Con terrenos eriazos del Estado y Centro Poblado de Coraguaya en línea recta entre los vértices 4-5, de 3.95 metros respectivamente.

Por el Sur : Con Centro Poblado de Coraguaya y terrenos eriazos del Estado en línea quebrada de trece tramos de los vértices 5-6, 6-7, 7-8, 8-9, 9-10, 10-11, 11-12, 12-13, 13-14, 14-15 y 15-16 de 11.71, 13.65, 39.74, 25.90, 91.17, 8.81, 16.71, 16.80, 13.90, 10.62, 18.01 metros respectivamente.

Por el Oeste: Con terrenos eriazos del Estado, en línea quebrada de cinco tramos del vértice 16-17, 17-18, 18-19, 19-20 y 20-21 de 40.07, 18.54, 95.07, 10.42 y 18.15 metros respectivamente.

ÁREA Y PERÍMETRO

El terreno de forma irregular posee un área de 0.3204 Has. (3, 203.69 m²) y se encuentra delimitado con un perímetro de 560.94ml.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Ordenamiento Territorial y Transporte, así como a las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, efectúen la publicación del presente Acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JUAN YUJRA TRUJILLO
(E) Alcaldía